

Expediente: COTAIP/0100/2021  
Folio PNT: 00228421

**Acuerdo COTAIP/0140-00228421**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dos horas con veintiún minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00228421**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0100/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “Copia en versión electrónica del listado nominal de los 27 MAESTROS PARTICIPANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLAHERMOSA, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por especialidad artística y sueldo neto mensual devengado Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...(Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la

información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:

Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0144/2021**, informó:

**“Al respecto le informo, que durante el año 2018, no existía la Orquesta Sinfónica de Villahermosa, por lo que no es posible proporcionar listado de maestros.**

**Durante el año 2019, se realizaron las audiciones y selección de talentos para la integración de la Orquesta Sinfónica de Villahermosa, las cuales fueron realizadas únicamente por el Maestro Joaquín Borges Carrete, por lo que no es posible proporcionar listado de maestros.**

**Por otra parte, anexo en formato digital, listado de maestros participantes de la Orquesta Sinfónica de Villahermosa durante el año 2020, desglosado por especialidad artística y sueldo mensual neto devengado, ya que en el año 2019 no había maestros contratados.” ... (Sic). -----**

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/1637/2021**, manifestó:

**“En este sentido, le informo que acuerdo al informe rendido por la subdirección de Recursos Humanos, no es posible remitir el listado que requiere el solicitante, toda vez que de los archivos físicos y electrónicos, no se encontró registro alguno de los 27 maestros participantes de la orquesta sinfónica de Villahermosa; no obstante se le hace de su conocimiento que dicha información pudiera tenerla la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, por lo que se le sugiere que remita atento oficio a aquella dirección para que rinda su informe respectivo” ... (Sic). --**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
ANILLO • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD  
CALLE RETORNO VÍA 5 TABASCO 2000

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 169 y 176, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, el primero constante de una (01) foja útil y anexo en formato electrónico (PDF); el segundo constante de una (01) foja útil, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiuno. ----- **Cumplase.**

**Expediente: COTAIP/0100/2021 Folio PNT: 00228421**  
**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0140-00228421**



AGILIDAD • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y RECREACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 01 de marzo de 2021  
Oficio no. DECUR/0144/2021  
**ASUNTO:** Respuesta a oficio no. COTAIP/0395/2021

*[Firma manuscrita]*

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**PRESENTE**

En atención a su Oficio N°: COTAIP/0395/2021, con fecha 25 de febrero del 2021, expediente número COTAIP/0100/2021, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: PNT 00228421, en la que se requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del listado nominal de los 27 MAESTROS PARTICIPANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLAHERMOSA, lo anterior del año 2018 al año 2020, desglosado por especialidad artística y sueldo neto mensual devengado Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**”. ... (sic).

Al respecto le informo, que durante el año 2018, no existía la Orquesta Sinfónica de Villahermosa, por lo que no es posible proporcionar listado de maestros.

Durante el año 2019, se realizaron las audiciones y selección de talentos para la integración de la Orquesta Sinfónica de Villahermosa, las cuales fueron realizadas únicamente por el Maestro Joaquín Borges Carrete, por lo que no es posible proporcionar listado de maestros.

Por otra parte, anexo en formato digital, listado de maestros participantes de la Orquesta Sinfónica de Villahermosa durante el año 2020, desglosado por especialidad artística y sueldo mensual neto devengado, ya que en el año 2019 no había maestros contratados.

Sin otro particular, quedo de usted

**RECIBIDO**

**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

02 MAR 2021

12-49

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*

**LIC. RAMÓN RODRIGUEZ TOTOSAUS**

**DIRECTOR**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
CULTURAL Y RECREACIÓN**

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento  
c.c.p. Dr. Netzahualcóyotl Thomas Reyes- Subdirector de Fomento Educativo – para su conocimiento  
c.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos – Jefe del Depto. de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia  
C.c.p. Archivo y Minutario  
M'RRT/I'RMH

*[Firma manuscrita]*

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
«2021, Año de La Independencia».

**RECIBIDO**

AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
VILLAHERMOSA, TABASCO MEXICO 2018 • 2021

03 MAR 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

NÚMERO DE OFICIO	DA/1637/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0100/2021
FOLIO PNT	00228421
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 03 de marzo de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En contestación a su oficio número **COTAIP/0396/2021**, de fecha 25 de febrero de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00228421**, misma que copiada a la letra se lee: **"...Copia en versión electrónica del listado nominal de los 27 MAESTROS PARTICIPANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE VILLAHERMOSA..."**. (Sic); en este sentido, le informo que acuerdo al informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos, no es posible remitir el listado que requiere el solicitante, toda vez que de los archivos físicos y electrónicos, no se encontró registro alguno de los 27 maestros participantes de la orquesta sinfónica de Villahermosa; no obstante, se le hace de su conocimiento que dicha información pudiera tenerla la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, por lo que se le sugiere que remita atento oficio a aquella dirección para que rinda su informe respectivo.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
**DIRECTOR**



**ELABORÓ**  
**MTR. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**AUTORIZÓ**  
**LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLINEDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO